

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1000
			FECHA 01/03/2013
	Página 1 de 3		
	DESPACHO DEL ALCALDE		ESTADO: CONTROLADO

ACUERDO MUNICIPAL No. 20-002
(20 DE FEBRERO DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART SUBREGION SIERRA NEVADA – PERIJA – ZONA BANANERA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO, CESAR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el municipio de San Diego (Cesar) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas (PDET) entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Que durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018, los actores del municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de San Diego (Cesar).

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.



Carrera 9 N° 2C-71 Código Postal: 202030 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. General. 322 5357117 (5) 5798008 - Sec. Hacienda 5798250 - Sec. Planeación 5798781 - Sec. Salud 5798443

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1000
			VERSIÓN: 1 FECHA 01/03/2013
			Página 2 de 3
	DESPACHO DEL ALCALDE		ESTADO: CONTROLADO

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PART Sierra Nevada – Perijá – Zona Bananera de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de San Diego, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PART Sierra Nevada – Perijá – Zona Bananera, suscrito el 21 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Valledupar, Pueblo Bello, San Diego, Manaure – Balcón del Cesar, La Paz, Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico y Becerril en el Departamento del Cesar, Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar en el Departamento de La Guajira y, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta en el Departamento del Magdalena.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del Municipio de San Diego, Cesar, fue suscrito el 4 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal, de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción para la Transformación Regional del PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo, dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el Presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de inversión.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Municipal determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTICULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la Rendición de Cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PART Sierra Nevada – Perijá – Zona Bananera de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de San Diego, Cesar, será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.



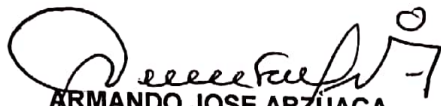
Carrera 9 N° 2C-71 Código Postal: 202030 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co www.sandiego-cesar.gov.co

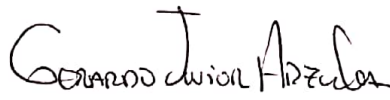
Sec. General. 322 5357117 (5) 5798008 - Sec. Hacienda 5798250 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Salud 5798443

 MUNICIPIO DE SAN DIEGO <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1000	
			VERSIÓN: 1	FECHA 01/03/2013
	DESPACHO DEL ALCALDE		Página 3 de 3	
			ESTADO: CONTROLADO	

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Dado en el Municipio de San Diego - Cesar a Vente (20) días del mes de Febrero de (2020).


ARMANDO JOSE ARZUAGA
 Presidente del Concejo.


GERARDO JUNIOR AZUAGA
 Primer vicepresidente.


LEONARDO TRILLO TORREZ
 Segundo Vicepresidente.


OANIX L. ROJAS CASTILLA
 Secretaria General



Carrera 9 N° 2C-71 Código Postal: 202030 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co www.sandiego-cesar.gov.co

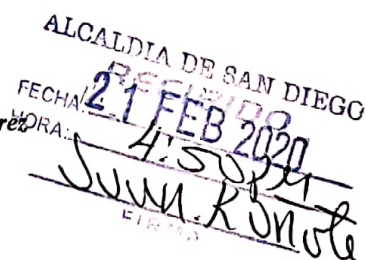
Sec. General. 322 5357117 (5) 5798008 - Sec. Hacienda 5798250 - Sec. Planeación 5798781 - Sec. Salud 5798443

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2020
Presidente: Armando José Arzuaga Rubio
Primer Vicepresidente: Gerardo Junior Arzuaga Suarez
Segundo Vicepresidente: Leonardo Trillos Torres
Secretaria: Oanix Leonor Rojas Castilla



San Diego - Cesar, 21 de Febrero de 2020

Oficio No. 028 - 2020 - C.M.S

Doctor:
CARLOS MARIO CALDERÓN ORTEGA
Alcalde Municipal
San Diego - Cesar

Ref: Envío de Acuerdo Municipal N°. 20-002

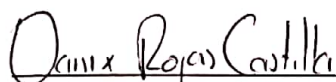
Cordial Saludo

Por medio del presente remito a su despacho el Acuerdo municipal Aprobado por el Honorable Concejo Municipal de San Diego - Cesar para su Sanción y Publicación.

ACUERDO N°. 20-002 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL - PART SUBREGION SIERRA NEVADA - PERIJA - ZONA BANANERA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR".

Anexo lo anunciado.

Atentamente,


Oanix Rojas Castilla.

Secretaria del Concejo Municipal.

Carrera 9 No. 3-05 - Teléfono 5798199 - E-Mail: concejiosandiego@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2020
Presidente: Armando José Arzuaga Rubio
Primer Vicepresidente: Gerardo Junior Arzuaga Suarez
Segundo Vicepresidente: Leonardo Trillos Torres
Secretaria: Oanix Leonor Rojas Castilla

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN DIEGO - CESAR**

CERTIFICA QUE,

**EL PROYECTO DE ACUERDO N°. 20 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN
LOS PLANES DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART
SUBREGION SIERRA NEVADA – PERIJA – ZONA BANANERA DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL
MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR”.** Fue aprobado en el Concejo Municipal de
San Diego – Cesar, dándole sus dos debates Reglamentarios así:
Primer Debate Comisión Primera el Día Nueve (09) de Febrero de 2020 y el Segundo
Debate Reglamentario el Día Veinte (20) de Febrero Lo que lo convierte en Acuerdo
Municipal.

Dado en San Diego – Cesar a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte
(2020).

Oanix Rojas Castilla.
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado: Oanix Rojas Castilla
Reviso: Presidente
Ponente: Leonardo Trillos Torres
Archivado: Certificaciones Acuerdo 2020

Carrera 9 No. 3-05 - Teléfono 5798199 - E-Mail: concejosandiego@hotmail.com

 Alcaldía Municipal	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1000	
			VERSIÓN:1	FECHA 03/01/2013
			PÁGINA 1 DE 1	
	ESTADO: CONTROLADO			
CODIGO T.R.D:		DESPACHO DEL ALCALDE		

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO-CESAR

San Diego-cesar, 21 de Febrero de 2020

En la fecha se recibió el Acuerdo municipal N° 20-002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL-PART SUBREGIÓN SIERRA NEVADA- PERIJÁ- ZONA BANANERA DEL PROGRAMA DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR"

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para lo pertinente.


LILIA ROSA USTARIZ CALDERON
 Secretaria de Despacho.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO-CESAR

San Diego-cesar, 21 de Febrero de 2020

En la fecha se recibió el Acuerdo municipal N° 20-002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL-PART SUBREGIÓN SIERRA NEVADA- PERIJÁ- ZONA BANANERA DEL PROGRAMA DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO CALDERON ORTEGA
 Alcalde municipal 2020-2023



Carrera 9 N° 2C-71 Código Postal: 202030 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. General. 322 5357117 (5) 5798008 - Sec. Hacienda 5798250 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Salud 5798443